



La Paz, 04 de marzo de 2024 CITE: CDFFAAFDC/ N° 020/2023 - 2024

Señor:

Dip.Israel Huaytari Martinez.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



REF: PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

PL-337/7

En el Marco del Reglamento General de la Cámara de Diputados, remito a su presidencia el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 2237, RECONOCIENDO A EX COMBATIENTES DE LA CAMPAÑA CONTRAGUERRILLA DE 1967, COMO BENEMERITOS DE LA PATRIA".

Asimismo, en observancia a los requisitos establecidos al efecto adjunto cuatro ejemplares del mencionado Proyecto de Ley y el medio magnético correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con las consideragiones más distinguidas.

Atte.

GISLATIVA PLURINACIONAL























elf: (519-2) 2184600 - Correo: info@diputados.bo - www.diputados.bo



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
GOBIERNO, DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
SECRETARIA GENERAL

# PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 2237, RECONOCIENDO A EX COMBATIENTES DE LA CAMPAÑA CONTRAGUERRILLA DE 1967, COMO BENEMERITOS DE LA PATRIA

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los primeros días del mes de marzo de 1967 empezaron las sospechas sobre la entonces posible existencia de una organización de guerrillas y actos de sabotaje en la zona de Monteagudo del departamento de Chuquisaca. Las autoridades de la región empezaron a indagar sobre la veracidad de tales actividades, aunque sobre toda la población urbana restaba importancia a estas noticias pese a que el Ejército había ya adoptado medidas de precaución.

El 21 de marzo del mismo año, la prensa informó sobre un primer choque entre una patrulla del Ejército y un grupo de guerrilleros, cuyo saldo habría sido el de un soldado muerto. Mientras las autoridades militares negaban aún la existencia de guerrillas en el país, diferentes partes informativos procedentes de la región en que aquéllas operaban, confirmaban la noticia a la vez que los desmentidos llegaban a nivel presidencial. Recién el 26 de marzo, en la ciudad de Santa Cruz, el Presidente de la República, Gral. René Barrientos Ortuño, admitió la existencia de guerrillas manifestando que un Subte. de Ejército había caído muerto junto a diez soldados en una acción producida en Ñancahuazú (cerca de Monteagudo) y que las bajas guerrilleras alcanzaban a quince muertos y cuatro prisioneros. Al día siguiente en la sede del Gobierno, los Comandantes de las diferentes fuerzas del Ejército coordinaron un comunicado oficial con el Presidente de la República y el Ministro de Gobierno en el que, al oficializar la aparición de 9 grupos guerrilleros en el país, comunicaban que el Subte. Amézaga, seis soldados y un guía civil, luego de caer heridos, fueron fusilados por los insurgentes. El Gral. Barrientos denunció la existencia de extranjeros en el movimiento guerrillero indicando que ésos cumplían órdenes de la Conferencia Tricontinental de La Habana. Afirmó también que las Fuerzas Armadas de Bolivia disponían de suficientes tropas para hacerles frente en 25 diferentes lugares. En el curso de los días posteriores abundaron las informaciones sobre acontecimientos y choques producidos entre fuerzas regulares y guerrilleros.

























Por primera vez, la prensa del 28 de marzo, afirmaba que todas las informaciones logradas coincidían en señalar que la organización de este movimiento estaba a cargo del argentinocubano Ernesto "Che" Guevara, indicando, además, que aquél ya estuvo en Bolivia en 1953 y 1955 y que conocía perfectamente la zona oriental donde inclusive trabajo informaciones procedentes de Sucre dieron cuenta de la presencia de Guevara en la ciudad, afirmando que tuvo primerisima participación en las organizaciones guerrilleras que obedecían a un plan rojo para conseguir la salida de Estados Unidos del Viet Nam, por lo que se incrementaría además la acción guerrillera en varios países latinoamericanos Todos los comentarios y conjeturas al respecto aseguraban que se trataba de una organización perfectamente montada y formada por gente extranjera de varias procedencias y varias especialidades, entrenada eficazmente para este tipo de maniobras.

El 1º de abril amaneció con des neticias importantes Rocuna parte, la prensa habló ya de Laura Gutiérrez, "TANIA" personaje que participó como jefe de enlaces guerrilleros y, por otra el Comando en Jefe de las EF AA dio a conocer la nómina oficial de muertos y heridos que cayeron en la emboscada tendida por guerrilleros el 23 de marzo, en la quebrada de Nancahuazú.

El 12 de abril, se publicó la nómina de varios muertos y heridos que cayeron en un nuevo combate de importancia en la zona de Iripiti. Monte tupido y serranías abruptas fueron el escenario donde reaparecieron los guerrilleros para dejar diecinueve bajas en el Ejército. El comunicado del Comando indicó que se había constatado la muerte de cuatro guerrilleros. Aquel día se dio a conocer el texto del Decreto Supremo que declaraba al Partido Comunista y P.O.R. al margen de la ley.

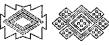
En los últimos días de mayo y primeros de junio abundaron las noticias sobre nuevos choques que dejaron en cada caso bajas para ambos frentes. La frecuencia de los combates se intensificaba más y más El 20 de junio, una patrulla del Ejército encontró enterrado cuatro cadaveres de guerrilleros en la zona de El Cafetal, escenario del último encuentro.

El titular más importante del 30 de junio fue: "CHE GUEVARA ORGANIZÓ LA ACCIÓN GUERRILLERA". El mes de junio se inició la confirmación oficial de la

























noticia por parte del Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, Gral. Alfredo Ovando Candia seguida de la del Coronel Luis Reque Terán, comandante de la Cuarta División, quién exhibió varias fotografías como pruebas de la presencia del "Che" en la zona guerrillera.

"El Diario" del 15 de abril comentaba la visita del Gral Barrientos a la zona de Lagunillas, El Pincal y finalmente Nancahuazú donde los guerrilleros le habrían hecho disparos desde la espesura del monte. Llevó palábras de aliento a las tropas prometiéndoles la llegada de regimientos nuevos y armamento moderno, en reemplazo de los fusiles Máuser

Por algo más de seis meses se libraron combates entre guerrilleros a la cabeza del "Che" y las FF-AA., con las avanzadas que seguian implacables la huella de los cubanos asociados a unos cuentos nacionales.

Entre los diferentes regimientos que participaron activamente en la defensa de esta zona oriental, estaba el regimiento "Rangers" grupo militar conformado por oficiales militares y jóvenes soldados conscriptos, cuya participación fue fundamental en la defensa de la zona petrolera y quienes se encontraban instalados en el norte del departamento de Santa Cruz.

Cuando el estado de cosas legaba a imite máximo de suspenso, se produjo el combate que determinó la victoria final para el Ejército Boliviano, El 8 de octubre, en La Higuera, cayó "Che" Guevara junto a muchos de sus compañeros. Los "Rangers", batallón especializado del Ejército Boliviano, habían sido los destinados a protagonizar la última y más importante de las patallas.

Gary Prado Salmón es el oficial que mandaba la unidad de "Rangers" que capturó al Che el 8 de octubre de 1967 en la quebrada de El Churo. Según las evidencias y testimonios, lo entregó vivo a sus superiores en la población de La Higuera y aparentemente no tuvo responsabilidad directa en la ejecución del comandante guerrillero y de otros prisioneros, efectuada al día siguiente.

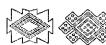
Es de esta manera que concluye este episodio trágico en la historia del país, donde grupos guerrilleros extranjeros armados, pretendieron desestabilizar al gobierno y







Telf: (519-2) 2184600 - Correo: info@diputados.bo - www.dii

















alterar la paz y armonía de todo un país, sin embargo, el país fue defendido por el ejército boliviano, entre los que resaltan los miembros del regimiento "Ranger", quienes ofrendaron sus vidas en el cumplimiento del deber.

Varios años después, durante el Gobierno del ex Presidente Eduardo Rodríguez Veltze, por la valentía y heroismo demostrado en los campos de guerra, en defensa del país ante el ataque de grupos extranjeros subversivos armados, se emite y proclama la ley-3327 del 17 de enero.

de 2006 de "Declaratoria de Benemeritud Honorifica a todos los ciudadanos bolivianos que, habiendo concurrido a la Campaña Contraguerrilla de 1967, prestaron su servicio militar como conscriptos combatiendo en las líneas de fuego y dentro de la zona de operaciones".

La importancia de este Proyecto de Ley, radica en reconocer con todos los beneficios que la ley dispone a los ex combatientes que quedan con vida y que participaron en la Campaña Contraguerrilla de 1967 defendiendo al país y exponiendo sus vidas en el cumplimiento del deber.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO II.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

## ARTÍCULO 7, PARAGRAFO II

El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

## 11.69月167 ARTÍCULO 10, PARAGRAFO ILY III

- II. Bolivia rechaza toda guerra de agresión como instrumento de solución a los diferendos y conflictos entre estados y se reserva el derecho a la legitima defensa en caso de agresión que comprometa la independencia y la integridad del Estado.
- III. Se prohíbe la instalación de bases militares extranjeras en territorio boliviano.

























#### ARTÍCULO 69.

Los Beneméritos de la Patria merecerán gratitud y respeto de las instituciones públicas, privadas y de la población en general, serán considerados héroes y defensores de Bolivia y recibirán del Estado una pensión vitalicia, de acuerdo con la ley.

## LEY 3327 DEL 17 DE ENERO DE 2006

## ARTÍCULO 1 (DECLARATORÍA DE BENEMERITUD HONORIFICA)

A todos los ciudadanos bolivianos que, habiendo concurrido a la Campaña Contraguerrilla de 1967, prestaron su servicio militar como conscriptos combatiendo en las líneas de fuego y dentro de la Zona de operaciones, delimitada mediante Decreto Supremo Nº 7961 del 11 de abril de 1967, quienes ofrendaron sus vidas en defensa de la Patria y cuya relación nomina cursa en el Departamento Histórico del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.

てる地域でしてなる。地域では

LEY 369 DEL 01 DE MAYO DE 2013

ARTÍCULO (Beneméritos de la Patria):

Además de lo establecido en la Constitución Política del Estado, las instituciones públicas, privadas y la población en general, deberán promover el reconocimiento, dar gratitud y respeto a los Beneméritos de la Patria y familiares.

LEY 574 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**ARTÍCULO 1** 

Se exenciona a los "Beneméritos de la Patria", de manera personalísima y vitalicia, el cien por ciento (100%) del pago de los Servicios Básicos, que comprenden Energía Eléctrica, Gas Domiciliario y Agua Potable.











## DECRETO SUPREMO 2268 DE 18 DE FEBRERO DE 2015

## ARTÍCULO 1.

El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la Ley Nº 574, de 11 de septiembre de 2014 que exenciona a los "Beneméritos de la Patria", de manera personalísima y vitalicia, el cien por ciento (100%) del pago de los Servicios Básicos, que comprenden Energía Eléctrica, Gas Domiciliario y Agua Potable.

#### ARTÍCULO 2.

- I. Los beneficiarios de la exención son los "Beneméritos de la Patria" que acrediten su correspondiente condición.
- II. La exención tiene un carácter vitalicio y se aplicará en el bien inmueble en el que habita.
- III. Al ser un beneficio personalísimo, no puede transferirse a terceras personas.

#### III. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, es importante brindar gratitud y reconocer a través de una ley, el sacrificio de los ex combatientes que aún quedan con vida y participaron en la campaña contraguerrilla de 1967, que han otorgado la vida en el cumplimiento del deber para defender la patria.





























## PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 2237, RECONOCIENDO A EX COMBATIENTES DE LA CAMPAÑA CONTRAGUERRILLA DE 1967, COMO **BENEMERITOS DE LA PATRIA**

## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL-332/23
Artículo Único.-. Se modifica el artículo 2 de la ley 2237, con el siguiente texto:

Artículo 2: Se reconoce a los ex combatientes de la campaña contraguerrilla de 1967, como Beneméritos de la Patria, otorgándoles todos los beneficios que corresponde por ley como a otros beneméritos de la patria.

Disposición transitoria: Quedan abrogadas y derogadas todas las demás disposiciones contrarias a esta ley.

Es dada en la Sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.



























Telf: (519-2) 2184600 - Correo: info@diputados.bo - www